17-110
DERECHO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MEXICO

Características y Finalidad de las Sociedades Cooperativas.

TESIS

QUE EN SU EXAMEN PROFESIONAL
DE LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTA EL ALUMNO

EMILIO REINA GARCIA.

MEXICO, D. F.

1935

Universidad Nacional Autónoma de México
UNAM
Biblioteca Central
Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mi querido padre,
Ing. Manuel A. Reina,
con cariño y gratitud.

A mi madre querida,
Sra. Emilia García C.,
que siempre ha sido para mí
un amoroso guía.

A mi hermana, Maria Cristina y mi esposa,
Bertha, con todo cariño.

SUMARIO

CAPITULO I
Introducción.

CAPITULO II
Características de las Sociedades Cooperativas.
a) Cooperativas de consumo.
b) Cooperativas de producción.
c) Cooperativas de crédito.

CAPITULO III
Finalidad de las Sociedades Cooperativas.

CAPITULO IV
Cooperativismo y Socialismo.

CAPITULO V
Conclusión.

CAPITULO I.

INTRODUCCION.

La Ley Mexicana de Comercio al hacer la enumeración de las Sociedades Mercantiles comprende como tales a las Sociedades Cooperativas, expresamente lo dice así el artículo 1o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles. En realidad el cooperativismo es una tendencia antagónica o de reacción contra el comercio, pues cabalmente sus esfuerzos van encaminados hacia la supresión del lucro, y es precisamente este lucro el móvil de las transacciones mercantiles de la actual organización social· desde luego que tal idea está en la mente del legislador, ya que así nos lo prueban las disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Es el cooperativismo una doctrina, un sistema "económico- ético" que busca la transformación, por medios evolutivos, de la actual organización social, que tiende por consiguiente a subvertirla totalmente, haciendo desaparecer el sistema capitalista imperante y propugnando por uno más justo, equitativo, donde no exista el comerciante que se enriquezca a costa del consumidor, ni el patrón que lo haga a costa del obrero, o el usurero a costa del prestatario. Tenemos así suscintamente expuesto el programa cooperativo, al cual sirve como medio de realización la difusión progresiva de las diferentes clases de sociedades cooperativas.

Sirviéndonos lo anterior como una especie de preámbulo, entraremos a tocar el punto objeto de este trabajo: **Características y Finalidades de las Sociedades Cooperativas**, y al hacerlo quedarán corroboradas, según nuestra intención, las afirmaciones antes hechas y explicada la esencia del movimiento cooperativo.

COPITULO II.

CARACTERISTICAS DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

Dentro de la generalidal del concepto "Sociedad Cooperativa" cabe hacer distinciones entre las diferentes modalidades que el movimiento cooperativo abarca, según que su campo de acción sea el comercio (compra venta de objetos,) la producción o el crédito; pero antes de intentar una clasificación, trataremos de señalar aquellas características que les son comunes a todas.

Aparentemente una sociedad cooperativa no se diferencía en nada de cualquiera otra de las sociedades de uso común en el comercio: tiene socios, acciones o participaciones, asambleas generales, consejo de administración, de vigilancia, etc., es decir son iguales en su forma; pero en cuanto buscamos su contenido, la finalidad de ambas, encontramos que son cosas completamente diferentes, como que la ideología de la una excluye la de la otra. Y enfilamos aquí la primera característica de las sociedades cooperativas, a saber: que en estas sociedades los beneficios obtenidos se reparten a proporción entre los socios que hayan utilizado los servicios que la misma sociedad presta, sin tomar en cuenta el capital, mucho o poco, aportado por dichos socios: esto, como se ve, contrariamente a lo que acontece a una sociedad mercantil, en donde los beneficios se reparten preporcionalmente al capital aportado, es decir, a mayores valores invertidos, mayores dividendos, sin que sea necesario tomar ninguna actividad dentro de la sociedad: se premia no al factor humano

en actividad, sino al económico, al capital. Inversamente en las cooperativas se tiene en cuenta más el factor humano que el económico, haciéndose este razonamiento: el beneficio que la sociedad ha obtenido es la consecuencia del uso que de los servicios prestados por ella han hecho sus socios, lo justo entonces es repartir ese beneficio entre quienes lo hayan creado y esto es precisamente lo que hace la cooperativa, estimula al individuo premiándole sus esfuerzos.

Consecuentemente con el principio de tener en cuenta el factor humano sobre el económico, una sociedad cooperativa será forzosamente una organización democrática, es decir que sus socios tienen plenitud e igualdad de derechos y deberes, sin importar la cantidad de dinero que tengan invertido en ella, aboliendo el principio imperante en las sociedades de tipo capitalista de que un socio vale según el capital que posea y que por consiguiente tiene tantos votos como acciones representa: en las cooperativas el principio es: "un socio, un voto".

Como la cooperación es un movimiento de reforma social, está en su interés que sus filas sean cada vez más numerosas, así que la posibilidad de ingreso a ella y como consecuencia la de emisión de acciones, es infinita. Esto en principio, ya que prácticamente una cooperativa de producción no puede dejar libre el ingreso si el mercado para sus productos es reducido. Tenemos aquí otra diferencia con la sociedad mercantil, en que el número de acciones es fijo y para ser socio se necesita cuando menos poseer una de esas acciones.

En principio cooperativo puro, una sociedad cooperativa sólo desarrolla su actividad con sus propios socios, ya que de otro modo, al efectuar transacciones con personas no pertenecientes a ella, llegaría a producirse el hecho de que al repartir los beneficios a sus socios, éstos percibieran una cantidad no producida con el esfuerzo propio, es decir aquellas sumas dejadas a la cooperativa por los extraños que hayan utilizado sus servicios, viniéndose a caer precisamente así en el mal que ellas tratan de abolir y que tan duramente re-

criminan sus propugnadores a las asociaciones mercantiles: el de obtener ganancias a costa del esfuerzo de los demás. Como veremos adelante, en la práctica el principio sufre algunas alteraciones más o menos justificadas.

Una sociedad cooperativa, al igual que la generalidad de las sociedades mercantiles, debe formar un fondo de reserva, tomando para ello un tanto por ciento de los beneficios obtenidos, reserva que servirá para hacer frente a los acontecimientos adversos imprevistos y que de no tenerlo pudieran poner en peligro la vida de la misma sociedad. Pero de modo diferente a lo que sucede en una sociedad mercantil, ese fondo de reserva no es repartible entre sus socios en ningún caso y aún cuando la sociedad se disuelva. Tal medida está plenamente justificada, ya que así se evitará la realización de aquellas ambiciones que confabulándose hicieran posible la disolución de la misma para llegar al ansiado reparto; lo que dejaría muy maltrecho el ideal cooperativo y quebrantada su moral. El fondo de reserva es pues irrepartible y cuando una cooperativa se disuelve, éste pasa a poder de otras cooperativas para fomentarlas o a una institución de beneficencia, a falta de aquéllas.

Pero además, las cooperativas poseerán otro fondo creado en igual forma que el anterior y que deberán aplicar a fines de previsión social (préstamos, seguros, etc), de fomento cooperativo y de educación, pues como muy bien dice un autor: "Si es tendencia de las cooperativas transformar el medio social mejorándolo, tal transformación no estaría debidamente ayudada si en la labor de mejoramiento no se tomara en cuenta la difusión de los principios cooperatistas y la elevación cultural de las masas populares."

Quedan así señaladas las características a que debe conformarse una sociedad cooperativa para poder llevar el nombre de tal, características básicas podemos llamarlas y que están en consonancia con el ideal máximo perseguido por el movimiento cooperativo; cualquiera tergiversación de estos principios con fines de lucro, la hacen colocarse fuera de dicho movimiento.

Tratado el punto de vista de la sociedad cooperativa en lo general, procuraremos señalar ahora, aunque de manera sintética, las características que corresponden a cada uno de los tres grandes grupos en que se suelen dividir éstas: Cooperativa de Consumo, Cooperativa de Producción y Cooperativa de Crédito. Una subdivisión de las cooperativas sería bastante amplia, ya que se las clasifica según la necesidad particular a que se aplican: agrícolas, pecuarias, pesqueras, de vivienda, para compra de maquinaria, etc., etc., pero todas estas particulares formas caben dentro de esos tres grandes grupos que ya señalamos.

Reseñaremos a continuación las características que hacen diferenciarse a las de un grupo con otro.

a).—COOPERATIVA DE CONSUMO.

Como su nombre lo indica, son éstas las asociaciones que proporcionan a sus miembros los artículos necesarios para el consumo. Comunmente se da esta denominación a las que se dedican a proveer objetos de uso inmediato personal (víveres, prendas de vestir, etc.), pero realmente quedan comprendidas dentro de ella todas las asociaciones cooperativas de aprovisionamiento, ya sea de víveres, maquinarias o viviendas.

Las Sociedades de este tipo deben conformarse desde luego con las características generales que hemos enumerado más arriba. Relativo a ésto diremos lo siguiente: La Cooperativa de consumo es por excelencia una sociedad abierta, es decir que la posibilidad en el aumento de sus socios es ilimitada. En cuanto a la cuestión de si una cooperativa debe realizar operaciones con personas no asociadas, es precisamente en estas sociedades donde el principio sufre algunas alteraciones; ya antes lo decíamos: cooperativamente hablando las transacciones que se efectúen serán solamente con asociados; algunas sociedades admiten estas operaciones, pero eso sí con la ineludible obligación de llevar al fondo de reserva, que como sabemos es irrepartible, las cantida-

des que como beneficios dejen los extraños, haciéndose tal cosa por conveniencia, ora buscando en unos casos la consolidación de la sociedad cuando es de reciente organización y las ventas a sus asociados no son suficientes a ello; ora, en otros casos, buscando atraer socios, abonando las cantidades que dejen como beneficios al pago de su acción o participación, invitándolos a ingresar una vez que está cubierta, sin que tengan que hacer desenvolso alguno ya que insensiblemente lo han hecho. Pero de todos modos, lo repetimos, las sumas con que se beneficie la sociedad por ventas al público pasan al fondo de reserva, porque si tales se reparten entre los socios esa sociedad no podría llamarse cooperativa, ya que aquellos obtendrían un lucro al igual que cualquier comerciante.

En particular diremos que una cooperativa de consumo para poder vivir y fortalecerse tienen que seguir, principalmente, dos normas a continuación consignadas, normas que en unión de las que señaláramos antes han hecho posible no sólo la supervivencia de las cooperativas de consumo, sino su pronta propagación por el mundo; adoptadas al nacer el movimiento cooperativo mismo, con la "Sociedad de los Equitativos Peoneros de Rochdale", la práctica las ha consagrado como puntales básicos del cooperativismo actuante.

Ellas son: Primero, que una sociedad cooperativa de consumo debe vender las mercancías al precio corriente del comercio privado, siempre que éste tenga establecido un precio normal. Segundo, no vender jamás a crédito.

Damos en seguida la justificación de tales medidas. Desde luego que, lógicamente, una Cooperativa de consumo debiera repartir sus mercancías al precio que las haya comprado y si sólo con el recargo de los gastos efectuados para hacerlas llegar a sus socios; pero en la práctica tal sistema viene a ser un verdadero obstáculo para el desarrollo de una cooperativa, pues vendiendo más barato que el comerciante particular se atrae la competencia de éste, ya que aún con pérdida usará de todos los medios a su alcance para arruinar la cooperativa, resarciéndose de ello al elevar los precios una

vez desaparecida ésta la cooperativa nunca debe entrar a bregas de esta clase porque se debilitará en una lucha que en resumen la llevaría a un fin al que puede llegar por otro medio sin necesidad de agotar sus energías en ruinosas competencias. La experiencia, pues, ha enseñado que una cooperativa debe distribuir sus artículos al precio corriente del mercado para no atraer la suspicacia del comercio. El socio, al comprar más barato, ve en ello una ventaja inmediata, pero será más halagüeño para él recibir al cabo de cada período social una cantidad que insensiblemente ha ido ahorrando en las compras hechas a la sociedal y que de otro modo iría a parar en las bolsas del comerciante del rumbo. Como dice Charles Gide es "la economía por medio del gasto". Así, esos reintegros hechos a los socios, les sirven como un estímulo para aumentar su celo en las compras a la cooperativa. El asunto requiere una clara comprensión de parte de los cooperadores en el sentido de que entiendan que lo que se les quita de más les será devuelto, pues el individuo falto de educación cooperativa pensará que lo mismo le da comprar en una sociedad cooperativa que en un comercio cualquiera, ya que en ambos paga lo mismo. Además, operando de esta manera la cooperativa formará con facilidad los fondos tan necesarios de que ya hemos hablado (reserva, previsión, etc.), apartando para ello un tanto por ciento de las cantidades que como exceso de percepción obtenga.

En cuanto a que una sociedad cooperativa no debe vender a crédito, la razón de ello es sencilla, pues no buscando ningún fin lucrativo, reintegrando a sus socios los excesos de percepción, no tendrá la probabilidad como ocurre en el comercio privado de "enjugar a costa de los buenos pagadores lo que dejan a deber los malos."

En resumen diremos con González Blanco, que las Cooperativas de Consumo son "asociaciones de número ilimitado de personas iguales en atribuciones y deberes, que realizando en común operaciones de adquisición de artículos, los reparten al contado y a los precios corrientes, distribuyendo los beneficios a cada asociado en proporción a sus compras, des-

pués de destinar parte de los mismos a un fondo especial de reserva y obras sociales."

b).—COOPERATIVA DE PRODUCCION.

c).—COOPERATIVAS DE CREDITO.

Las asociaciones de producción son aquellos organismos de individuos que se asocian para producir los objetos de su ramo y venderlos al público repartiendo los beneficios obtenidos a proporción del trabajo realizado por cada uno.

Sus características son: organizarse para producir con miras al mercado general.

Repartir las utilidades entre sus socios a proporción del trabajo que en ella hayan efectuado.

No utilizar en sus actividades más que a sus propios socios. Esta regla es de trascedental importancia, ya que su violación es el camino por donde las sociedades de producción traicionan al movimiento cooperativo, ya que no puede admitirse que utilicen en sus labores personas extrañas a ella cuando sus beneficios sólo son repartibles entre los socios, viniendo a caer al hacerlo en la famosa "explotación" de la cual buscan precisamente substraerse.

De más está decir que una cooperativa de producción se avendrá a las características que en lo general hemos señalado: no conceder beneficios al capital, ser democráticas, formar sus fondos de reserva y previsión, posibilidad en la admisión de nuevos socios, principio este último al cual, como decíamos arriba, no todas las cooperativas de producción se pueden avenir, habiendo casos en que por ineficiencia del mercado no pueden cumplirlo.

Resta aclarar que aquellas cooperativas de consumo que organicen la producción con miras de proveer con esos productos solamente a sus asociados, no queda comprendida como cooperativa de producción, pues su finalidad es sólo de consumo y los beneficios obtenidos se reparten a sus socios como consumidores, no como productores. Ya decíamos antes de las de producción que su carácter distintivo es el de que

sus miembros se asocien a fuer de productores con miras al mercado general, su intención no es consumir sino producir. Es común el caso de que una cooperativa de consumo establezca sus panaderías, carnicerías, zapaterías, etc., pero solamente para aprovisionar de esos objetos a sus asociados y esto no querrá decir que por ello se transforme en cooperativa de producción; otra cosa es si los panaderos, los zapateros, los carniceros, se agrupan en una cooperativa para producir en común y vender sus productos al público, en este caso se tratará de una sociedad de producción.

En cuanto a las cooperativas de crédito apuntaremos lo siguiente: son aquellas que reuniendo cantidades de dinero las prestan a sus asociados en condiciones verdaderamente favorables, o refaccionan a otras cooperativas de consumo o producción. Así que su característica es la de que sirvan para facilitar dinero, sin mira a ningún lucro y si al efectuar sus operaciones le viene a quedar algún beneficio, éste se reparte entre los asociados que hayan efectuado dichas operaciones, o sea entre quienes han creado ese beneficio.

Lo que una cooperativa de crédito cobra a sus socios, son los gastos que efectúa para prestar el servicio y se explica que al final del ejercicio social tenga remanentes por el hecho de serles imposible hacer en cada operación un cálculo de los gastos que les corresponda por prestación del servicio, así es que fijan para cobrar un tanto por ciento, por ejemplo el medio por ciento, y una vez cubiertos los gastos de que hablamos y sacadas las cuotas para los fondos sociales, si algo resta es reintegrado a los socios que hayan operado con ella.

Una cooperativa mixta será aquella que a la vez reuna las condiciones de dos o de las tres asociaciones que hemos descrito: consumo, producción, crédito.

Los principios que hasta aquí hemos señalado, son los que pudiéramos llamar de tradición, es decir, aquellos que son la esencia misma del movimiento cooperativo. Por lo demás una sociedad cooperativa tendrá que amoldarse a las normas que cada país haya dictado para su régimen: escritura de cons-

titución, registro, si son de responsabilidad limitada o ilimitada, denominación social, su organización interna, etc., etc.

Damos por terminado aquí el asunto relativo a las características de las sociedades cooperativas para seguir con lo que se refiere a su finalidad.

CAPITULO III.

FINALIDAD DE LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

Señalaremos las finalidades inmediatas o particulares de las grandes ramas en que hemos dividido a las cooperativas, para hacerlo después de manera general a ellas.

Comparábamos al principio una sociedad cooperativa con una sociedad mercantil y decíamos que al parecer eran la misma cosa; hagamos ahora otro tanto con una cooperativa de consumo y un establecimiento comercial cualquiera, aparentemente son también la misma cosa, se asemejan dice Staudinger "como un huevo a otro huevo"; un lugar donde se venden artículos de consumo, personas encargadas de pesarlos y medirlos, se paga por ello un precio más o menos igual en la cooperativa que en el establecimiento privado de comercio. Sin embargo, los fines que cada cual persigue son enteramente diferentes y opuestos: el comerciante compra artículos que vende con un recargo del precio a que los compró, o mejor, en cada venta busca obtener una ganancia apropiándosela para enriquecerse y que puede llegar a ser fabulosa, ya que el principio que norma sus transacciones es el de "comprar lo más barato posible y vender tan caro como pueda", es decir, buscando siempre el mayor lucro: pero no para allí esa actividad, sino que a fin de conseguir siempre mayores rendimientos llega hasta adulterar los productos que vende y a engañar en el peso y medida de ellos.

Es precisamente contra esta explotación del consumidor por el comerciante, contra la cual va encaminada la finalidad de la cooperativa de consumo; es la organización de los consumidores para proveerse por medios colectivos de los objetos necesarios a su vida, evitándose pagar ese onero-

so tributo al comerciante y obteniendo productos de buena calidad pesados legítimamente; fines que el consumidor aislado es impotente de realizar. No buscando, pues, la cooperativa de consumo ningún interés lucrativo, garantiza a sus miembros estas ventajas de calidad y medida y si la cooperativa vende al precio corriente en el mercado, procurando hacerlo al más bajo de plaza, es por razones de conveniencia en la lucha como lo expusimos antes, ya que las cantidades cobradas en exceso al precio de la mercancía no vienen a ser una ganancia de la cual se aproveche persona alguna, sino que posteriormente les son reintegradas a los socios que las produjeron con sus compras.

Por eso la cooperativa de consumo, buscando llenar de la mejor manera esos fines, emprende la fabricación de algunos productos, obteniendo así mayores ventajas para sus socios; pero, como ya lo hacíamos ver, en este caso se cumple un fin de consumo, no de producción, siendo así los beneficios que se obtienen de fabricar los artículos no se reparten entre los obreros del taller porque los hayan producido, sino entre los socios que consuman tales productos.

La cooperativa de consumo al cumplir esos fines inmediatos que acabamos de señalar, tiene una consecuencia que pudiéramos llamar indirecta y que beneficia al público en general y es la de que al mantener los precios dentro de su normalidad, puesto que no tiene interés alguno en procurar alzas o bajas ficticias, obra como un regulador de aquellos en el mercado, es como un freno al comercio.

Cumple además la cooperativa de consumo con otra finalidad, la de eliminar toda la falanje de intermediarios que viven del comercio, pues si bien sus servicios algunas veces son necesarios, en la mayoría de los casos constituyen una carga más para el consumidor, puesto que sus emolumentos vienen a engrosar el costo de las mercancías. La cooperativa comprando los artículos directamente en las fuentes de producción, o fabricándolos, elimina a los intermediarios superfluos.

En resúmen, el comerciante y la cooperativa de consu-

mo emplean sus actividades en hacer la distribución de los productos útiles al hombre: el primero buscando en ello un provecho personal, es su negocio; la segunda con miras exclusivamente de prestar un servicio social. El último fin del comerciante es obtener una ganancia; el de la cooperativa es proveer al consumidor.

Sigue en turno la cooperativa de producción. Definimos hace poco a estas sociedades como organismos de individuos que se asocian para producir los objetos de su ramo para venderlos al público, repartiéndose los beneficios obtenidos a proporción del trabajo realizado por cada uno. Su finalidad es la de suprimir al patrón de la empresa, viniendo a ser sus propios patronos y los propios dueños del taller. Su lema es: derecho al producto íntegro del trabajo. Busca la emancipación del obrero, suprimiendo la explotación de que es objeto en el régimen capitalista. Organizado en esta forma el trabajador obtiene para sí todo el producto de su labor, puesto que no hay patrón que se adueñe de una parte de él, o sea de lo que Marx llamó la "plusvalía".

La cooperativa de crédito facilitando dinero al que lo necesita y no cobrando más que los gastos que haya hecho al prestar el servicio, reintegrándole aquellas cantidades en que se exceda al cobrarle, cumple a su vez un fin, el de abolir la usura, tan común también en la actual organización social. Dicen los cooperativistas que no hay razón para cobrar un interés por dinero que se preste, aunque con ese dinero se tengan ganancias, pues éstas se alcanzan por el trabajo de los hombres, no por actuación del dinero mismo. Van contra el agiotista que expolea y estrangula al necesitado.

Es muy común que la cooperativa de consumo o de producción posea una sección destinada a cumplir con los fines perseguidos por la cooperativa de crédito.

En fin, resumiendo con Charles Gide, se puede decir: "Toda forma cooperativa no es otra cosa que la abolición de un antiguo duelo; la sociedad de consumo: del duelo entre el vendedor y el comprador; la sociedad de crédito: del duelo entre el prestamista y el prestatario; la sociedad de pro-

ducción; el duelo entre el patrono y el asalariado."

Quedan así señalados los fines inmediatos y prácticos, pudiéramos decir, que cada clase de cooperativa cumple dentro del sistema económico y social en que está enmarcada. Pero el cooperativismo no se conforma con ser simplemente un medio para procurar comodidades a las clases pobres· obrando por medio de sus organizaciones busca cumplir ideales más lejanos· es una doctrina que quiere remediar los grandes defectos del sistema capitalista; que actuando dentro de él intenta incluso llegar a destruirlo; su ideal es la organización del mundo a base de cooperación.

Poisson nos presenta el ideal máximo del movimiento en su hipótesis de la República Cooperativa, que describe así:

"Si las cooperativas al por menor llegaran un día a implantarse en el más pequeño lugarcillo, y, sin dejar olvidadas una ciudad o un barrio, instalaran sus órganos de reparto de riquezas en todas partes en donde su necesidad se hiciera sentir.

Si estas mismas cooperativas detallistas agruparan en su seno a la totalidad de los consumidores radicados en su esfera de acción, o, mejor dicho, igual número de asociados como hogares existieran, contando como constituyendo un hogar las personas que viven aisladamente.

Si, por consecuencia, la cooperativa confundiera el número de sus adheridos con la entera cooperación de cada pueblo y por ello de cada país, y aún del mundo entero.

Si las mismas sociedades cooperativas de consumo al por menor proveyeran completamente a las necesidades de la humanidad, desde la alimentación hasta el vestir, etc., sin que ninguna necesidad humana, incluyendo la habitación, dejara de ser atendida.

Si las mismas sociedades cooperativas de consumo al por menor formaran todas, sin excepción, parte integrante de los organismos al por mayor, constituyendo la cooperativa del comercio al por mayor, en la que adquirieran todo cuanto les fuera necesario para llenar las exigencias de los consumidores.

Si estas mismas cooperativas al por mayor hubieran organizado la manera de obtener la totalidad de su producción con sus propias máquinas, manufacturas y fábricas, y llegaran a poseer la totalidad de su industria, desde las fuentes de las primeras materias hasta las últimas operaciones de transformación.

Si las mismas cooperativas al por mayor, huvieran, poco a poco, intervenido sobre todos los medios de circulación de riquezas, organizando sus propios transportes marítimos, llegando de ese modo a poseer los medios de circulación.

Si las cooperativas al por mayor, sea por ellas mismas, sea unidas a otras, con sus mismas normas jurídicas, hubieran creado a la Banca privada, haciendo funcionar todo el sistema de crédito, tanto para ella como para el conjunto de los cooperadores, apoderándose de todas las operaciones del comercio, de la moneda y del comercio fiduciario.

Si la cooperativa al por mayor hubiera adquirido, poco a poco, todas las tierras que le fueren necesarias para producir para la totalidad de los consumidores que representa y asegurando la cooperación de la habitación para todas las familias que forman parte integrante de su organismo.

Si, en una palabra, el comercio al por mayor, la industria, las finanzas y la agricultura se hubieran convertido en función de las cooperativas de consumo, adquiriendo, dirigiendo, organizando, y poniendo todo en marcha.

Si estas hipótesis llegaran a ser una realidad obtendríamos como resultado la formación de una nueva y completa sociedad económica que denominaríamos REPUBLICA COOPERATIVA."

Esta admirable síntesis de Poisson nos da una idea de lo que sería el mundo marchando con engranajes cooperativos, es decir la unión de todos los esfuerzos de los individuos que sirviendo a los intereses colectivos encontrarían la satisfacción de los propios; o como reza el lema cooperativo: "Cada uno para todos, todos para cada uno".

Es de notar que Poisson habla de cooperativas de consumo y, en este trabajo se han distinguido tres clases de co-

operativas: el hecho no encierra ninguna contradicción, el cooperativismo en su lucha contra el sistema capitalista toma una forma u otra según el factor social donde tenga que actuar, pero otra cosa será en una organización cooperativa integral de la sociedad, pues desapareciendo el comerciante, el patrono, el usurero, etc., todos los individuos se agruparán bajo una sola denominación: Consumidores. No tendrá objeto una cooperativa de producción para competir en un mercado que no existirá. La producción se regulará por las necesidades del consumo; se producirá lo necesario para que los hombres sean "felices". En un mundo cooperativo los artículos no se venderán sino que se distribuirán, siendo así, no tendrá empleo el signo monetario, es decir no tiene objeto la cooperativa de crédito.

Por esto la gran mayoría de los cooperativistas hablan de la sociedad de consumo como de la cooperativa "tipo", es en la única forma que tienen esperanzas y la creen capaz de transformar el medio social de nuestros días, aunando en ella desde luego el fin de ayuda pecuniaria a sus miembros y el de producción para satisfacer sus propias necesidades. Y a la verdad el cooperativismo de consumo es el que tiene mayor beligerancia en el mundo, pues las sociedades de producción en la mayor parte de los casos tiende a convertirse en una empresa capitalista.

El cooperativismo es, pues, una tendencia reformista, que busca ir cambiando progresivamente el panorama económico del mundo.

Por lo demás, agregaremos, que el movimiento cooperativo nació hará unos noventa años, —la primera cooperativa de consumo del tipo que hemos descrito se fundó en Rochdale, Inglaterra, el año de 1844—. Actualmente se organizan cooperativas en todo el orbe civilizado, pero el ejército de cooperadores es aún bastante escaso con relación a la población humana del planeta. A juzgar por el ritmo con que hasta ahora se ha desarrollado, necesitará quizá de varios siglos para

llegar a la organización completa de la sociedad según los moldes cooperativos.

No queremos terminar este trabajo sin antes decir algo del Cooperativismo con relación al Socialismo, pues al parecer ambas doctrinas tienden a un mismo fin.

CAPITULO IV.

COOPERATIVISMO Y SOCIALISMO.

Buscando estas dos escuelas sociales una misma tendencia, o sea la desaparición del sistema capitalista, la abolición del hombre que se nutre a costa del esfuerzo de los demás, la creación de un régimen a base de la socialización de los medios de producción, dice el socialista; de la cooperativización de los mismos, dice el cooperativista· un sistema pues que en el fondo sería lo mismo. Sin embargo de esto, los partidarios de ambas doctrinas se atacan lanzándose rudos reproches, a veces considerándose enemigos, sin que hayan llegado ni lleguen a ponerse de acuerdo, ya que los medios empleados por el uno para conseguir los fines, son completamente diferentes y opuestos a los del otro· en este terreno una doctrina excluye a la otra.

El socialismo busca su realización por medios políticos, adueñándose del poder e implantar desde allí su sistema. Preconiza la violencia, la toma del poder por la fuerza, la expropiación. Divide a la sociedad actual en dos clases: explotados y explotadores, y quiere la desaparición de los segundos destruyéndolos, sin transigir con ellos. Sus medios de lucha son los sindicatos, las huelgas, la revolución armada.

El cooperativismo todo lo contrario, busca su realización por medios pacíficos, excluye toda violencia; atrayendo por la convicción quiere cada vez ir agrandando sus contingentes hasta que llegue el día que todo individuo forme parte de una cooperativa, y entonces automáticamente la sociedad habrá llegado al Estado corporativo. No acepta la expropiación violenta de los medios de producción y riquezas ahora en ma-

nos del capitalismo, sino que uniendo los pequeños recursos de los explotados pretende llegar a formar su economía en contraposición a la economía capitalista. No admite el cooperativismo la división de clases, sólo reconoce a la persona una denominación: la de consumidor; siendo así en sus filas puede estar lo mismo el rico que el pobre, "el proletario" y "el burgués". Sus medios de acción: la cooperativa y la persuación, para atraer a sus filas a todos los hombres.

El socialismo ve en cada obrero un explotado y en cada patrón un explotador.

El cooperativismo ve el explotado en la persona del consumidor y es al que quiere liberar.

Los socialista lanzan fuertes ataques al movimiento cooperativo, pues no creen que se logre conseguir la desaparición del sistema capitalista por medios evolutivos y pacíficos; sería, dicen, como si el lobo y el cordero vinieran a convivir amigablemente, es decir el patrón y el obrero; la lucha entre estas dos clases tiene que ser a muerte sin que haya otra solución que la violencia. Nunca se logrará, prosiguen, levantar en medio de un orden social basado en la más brutal explotación de las masas un mundo socialista cerrado en miniatura, cuyas leyes sociales internas sean completamente diversas a las de su ambiente capitalista circundante. Todo ensayo emprendido en sentido socialista dentro del mundo capitalista, a pesar de los mejores deseos, está ligado con mis hilos al sistema actual y no se puede librar de él· nunca será capaz de transformar los elementos sociales y económicos del sistema actual de manera radical· para ello se necesitan medios declaradamente revolucionarios.

Se tacha al cooperativismo de ser una doctrina reaccionaria, de obstruccionista al movimiento liberatorio de las clases obreras, ya que al organizarlas en cooperativas mata en ellas su espíritu de lucha, desde el momento en que les resuelve un problema inmediato y los desliga completamente de problemas mediatos aún más trascendentes, con esto el cooperativismo resta elementos al movimiento revolucionario de los trabajadores y "castra el movimiento emancipador

de las clases productoras explotadas", contribuye así a darle vida indefinidamente al capitalismo.

Por lo demás, hay otro punto donde los socialistas y los cooperativistas no están de acuerdo, y es en lo que se refiere a la propiedad privada. El socialismo busca la desaparición total de la propiedad privada, cree que ésta es la fuente de todos los males que aflijen a la humanidad, pues se presta a grandes injusticias, como la que presenciamos en la actualidad de que una minoría se apropie de tierras y capitales en detrimento de la gran mayoría, y busca por ello la expropiación de todas las riquezas para socializarlas. Por otro lado el cooperativismo no ataca el derecho de propiedad, dentro de la cooperativa los bientes son sociales pero no condena la propiedad de los que no pertenecen a ella; ya en un régimen cooperativo completo y estando los individuos congregados en las sociedades, los bienes vendrán a ser todos sociales, desapareciendo la propiedad privada de los medios de producción como una consecuencia del sistema social; pero conservando sí la propiedad particular en el reparto de los productos.

Los cooperativistas, desde luego, rechazan los ataques de que los hacen objeto. Dicen que ninguna institución por revolucionaria que sea, puede transformar el medio que combate, si no es tomando en él por de pronto un punto de apoyo. Arguyen en contra de la violencia que la naturaleza no procede a saltos, sino progresivamente. Quieren la realización por medios pacíficos, de acercamiento, de cooperación, porque los consideran como medios más eficaces que una sacudida violenta de la sociedad para llevarla al régimen de un Estado monopolizador y omnipotente, dueño de todo, y cuyas consecuencias no se pueden calcular. "El Cooperativismo socializa la riqueza no aplicándole "etiqueta" de propiedad a nadie, sino poniéndola al servicio de las mayorías pobres, de los consumidores asociados, de todos los hombres y no solamente de la clase obrera."

Rivas Moreno dice: "El hombre no trabaja por el gusto de trabajar, sino por el fin de satisfacer alguna necesidad,

por el beneficio que espera reportar del producto de su trabajo. Para que siga trabajando, para que siga produciendo riqueza, es preciso que se le reconozca y garantice el derecho exclusivo a lo que haya producido, que tenga la certeza de que gozará del producto íntegro de su trabajo y podrá disponer de él, ora directamente consumiéndolo, ora traspasándolo a otro por donación, venta o herencia".

"El Cooperativismo vive la humanidad como es: activa o lenta, pobre o rica, inteligente o tonta, con los merecimientos que le abonen sus condiciones".

El Cooperativismo desea llegar al estado corporativo no imponiéndolo, sino haciéndolo surgir de las cooperativas, como una creación necesaria y espontánea.

Tienen mucha fe, los cooperativistas, en su sistema de transformación y creen que a la postre el mundo tendrá que evolucionar hacia el cooperativismo, para formar una sociedad más justa y humana, donde se dignifique el trabajo, y los hombres todos laboren por el bienestar de todos. "Encierra por tanto, dice Staudinger, la cooperativa aquel elemento bienhechor que fué inspirador de todas las religiones: ¡Paz en la Tierra!"

CAPITULO V.

CONCLUSION.

Para terminar esta ligera revista del cooperativismo agregaremos en este capítulo unas pocas palabras más.

El cooperativismo, como toda doctrina, tiene sus cualidades y defectos; su más grave embrollo y por lo cual muchas personas no creen en él es el de su actuación lenta, quizá desesperante, por esto se atrae también la enamistad de los socialistas que quisieran ver derrumbarse el edificio capitalista de manera radical y pronta.

Lenin, el Jefe de la Revolución Rusa, decía que era "absurdo y vulgar tratar de que sencilla y simplemente por medio de la cooperativa vinieran a transformarse los enemigos de clase en colaboradores nuestros y que la guerra de clase se convirtiera en una paz social". Pero una vez en el gobierno de su país comprendió la trascendencia de las cooperativas para la consolidación del nuevo régimen, ya que su papel es importantísimo para combatir una de las cosas más difíciles de desarraigar que es el deseo del lucro comercial. Entonces declaró que "las cooperativas eran de todo el régimen capitalista el único organismo bueno y que era preciso conservar; pero conservarlas imprescindiblemente al precio que fuese". Desde entonces se han hecho grandes esfuerzos por la propagación de las cooperativas en Rusia, para "enseñar a construir realmente el socialismo, de manera que todos los modestos campesinos puedan participar en este trabajo de edificación".

Y ya que no un papel completo de transformación social, siquiera le quedará éste al cooperativismo, y que aun los socialistas no le pueden negar: "El de ser al día siguiente de la revolución, su más eficaz ayuda y el más seguro pilar de su consolidación".

BIBLIOGRAFIA

Bach, Federico	Cooperativismo
Becerril, Isidro	Cooperativismo
Bergua, Juan B.	Los Credos Libertadores
Campo Redondo, L.	Las Asociaciones Cooperativas
Gide, Charles	Las Sociedades Cooperativas de Consumo
Gide, Charles	Doce Virtudes de la Cooperativa
González, Regino	Las Cooperativas
Loria, Francisco	Sociedades Cooperativas
Pedregal y Cañedo, M.	Sociedades Cooperativas
Roker, Rudolf	Socialismo Constructivo
Staudinger, Franz	Cooperativas de Consumo